

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y SE COMUNICA EL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Expediente nº: INF/DE/126/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Dña. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 14 de enero de 2021

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento para el cálculo del importe pendiente de cobro de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, para su comunicación a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, a los fines de su aprobación mediante resolución de la citada Dirección General antes del 31 de enero siguiente.

CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Para calcular el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020 de los derechos cedidos a FADE, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9.2.ii del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, que se detalla a continuación:

1. Se toma como importe inicial el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 reconocido en la *“Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico”*.
2. Dicha cantidad se incrementa con los intereses anuales reconocidos, resultantes de la aplicación del tipo de interés de devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.ii.b).

El tipo de interés aplicable es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de las emisiones vivas a 30 de noviembre de 2019, incluidas comisiones, más un diferencial de 30 puntos básicos, según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010. El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 2 de diciembre de 2019, resultando un tipo de interés del 2,538%.

3. De la cantidad resultante de la operación descrita en el punto 2, se deduce el importe de la anualidad reconocida a dichas emisiones en la Orden Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, *por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2020 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020*.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico es el que se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Importe pendiente de cobro a 31/12/2020, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (€)

Emisión	Importe pendiente de cobro a 31/12/2019 (€)	Tipo de interés (%)	Intereses (€)	Anualidad 2020 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2020 (€)
1ª	964.015.255,27	2,538%	24.466.707,18	173.366.731,71	815.115.230,74
2ª	974.753.337,14	2,538%	24.739.239,70	173.186.664,12	826.305.912,72
3ª	985.950.524,55	2,538%	25.023.424,31	172.839.305,42	838.134.643,44
4ª	504.256.197,82	2,538%	12.798.022,30	86.605.287,90	430.448.932,22
5ª	792.550.479,27	2,538%	20.114.931,16	129.064.103,25	683.601.307,19
6ª	168.970.959,73	2,538%	4.288.482,96	27.039.921,96	146.219.520,73
7ª	51.418.530,88	2,538%	1.305.002,31	8.228.355,12	44.495.178,07
8ª	65.598.678,93	2,538%	1.664.894,47	10.442.052,20	56.821.521,21
9ª	51.635.933,01	2,538%	1.310.519,98	8.197.792,47	44.748.660,52
10ª	307.993.618,27	2,538%	7.816.878,03	48.705.108,56	267.105.387,74
11ª	79.044.166,78	2,538%	2.006.140,95	12.499.787,32	68.550.520,41
12ª	136.509.240,81	2,538%	3.464.604,53	21.280.661,28	118.693.184,06
13ª	123.512.394,44	2,538%	3.134.744,57	19.254.560,46	107.392.578,56
14ª	200.183.196,10	2,538%	5.080.649,52	31.166.740,52	174.097.105,09
15ª	89.955.491,66	2,538%	2.283.070,38	13.987.271,53	78.251.290,50
16ª	88.271.457,68	2,538%	2.240.329,60	13.725.419,36	76.786.367,92
17ª	109.562.697,91	2,538%	2.780.701,27	17.036.016,11	95.307.383,07
18ª	129.579.162,19	2,538%	3.288.719,14	20.122.544,96	112.745.336,36
19ª	319.429.734,96	2,538%	8.107.126,67	49.541.180,27	277.995.681,37
20ª	72.806.395,04	2,538%	1.847.826,31	11.291.731,32	63.362.490,02
21ª	68.921.812,34	2,538%	1.749.235,60	10.661.953,61	60.009.094,33
22ª	468.272.865,67	2,538%	11.884.765,33	72.163.747,60	407.993.883,40
25ª	46.315.154,30	2,538%	1.175.478,62	6.574.000,93	40.916.631,98
26ª	67.209.885,15	2,538%	1.705.786,89	9.517.905,76	59.397.766,28
27ª	1.053.539.256,05	2,538%	26.738.826,32	148.176.880,38	932.101.201,98
28ª	60.064.908,85	2,538%	1.524.447,39	8.428.750,87	53.160.605,36
29ª	97.330.954,62	2,538%	2.470.259,63	13.611.860,95	86.189.353,30
30ª	101.779.133,96	2,538%	2.583.154,42	14.201.844,35	90.160.444,03
31ª Cesión	424.431.433,28	2,538%	10.772.069,78	58.957.705,44	376.245.797,62
32ª	53.816.636,79	2,538%	1.365.866,24	7.417.499,90	47.765.003,13
33ª	103.916.722,14	2,538%	2.637.406,41	14.306.865,59	92.247.262,95
34ª	41.750.949,88	2,538%	1.059.639,11	5.748.114,61	37.062.474,38
35ª	59.398.630,58	2,538%	1.507.537,24	8.159.688,45	52.746.479,37
36ª	54.442.496,58	2,538%	1.381.750,56	7.429.593,01	48.394.654,13
37ª	926.080.073,02	2,538%	23.503.912,25	126.240.709,93	823.343.275,34
38ª	46.751.798,24	2,538%	1.186.560,64	6.338.380,00	41.599.978,88
39ª	1.123.063.277,17	2,538%	28.503.345,97	151.272.477,22	1.000.294.145,92
40ª Cesión	39.644.044,80	2,538%	1.006.165,86	5.328.405,10	35.321.805,56
41ª	1.302.294.471,55	2,538%	33.052.233,69	167.672.776,62	1.167.673.928,62
42ª	173.212.434,66	2,538%	4.396.131,59	22.233.352,28	155.375.213,98
43ª	290.489.919,95	2,538%	7.372.634,17	37.286.957,69	260.575.596,43
44ª	199.247.687,71	2,538%	5.056.906,31	25.575.207,92	178.729.386,10
45ª Cesión	722.108.972,76	2,538%	18.327.125,73	92.127.386,91	648.308.711,58
Total FADE (€)	13.740.080.972,48	-	348.723.255,08	2.067.013.300,96	12.021.790.926,60

Fuente: CNMC

Hasta la fecha actual se han realizado, en total, 83 emisiones de FADE. Once de ellas en 2011 (de la 1ª a la 11ª), dieciocho en 2012 (de la 12ª a la 29ª), dieciséis en 2013 (de la 30ª a la 45ª), tres en 2014 (de la 46ª a la 48ª), siete en 2015 (de la 49ª a la 55ª), doce en 2016 (de la 56ª a la 67ª), ocho en 2017 (de la 68ª a la 75ª), cuatro en 2018 (de la 76ª a la 79ª), tres en 2019 (de la 80ª a la 82ª) y una en 2020 (la 83ª). Las empresas eléctricas han cedido derechos de cobro a FADE como consecuencia de todas las emisiones hasta la 45ª (excepto en las emisiones 23ª, 24ª y parcialmente en la 31ª, 40ª y 45ª). Desde la emisión 46ª hasta la 83ª, el importe recaudado ha servido para refinanciar vencimientos de bonos emitidos por FADE.

En este sentido, el importe de la emisión de FADE realizada en 2020 se ha destinado a refinanciación. Como consecuencia de esta emisión no se incrementa la deuda del sistema eléctrico con FADE, y por lo tanto no se genera ninguna anualidad, sino que únicamente se incorporan ajustes a la misma dentro del año 2020, en función de la variación de la TIR media ponderada del Fondo.

De acuerdo a la metodología establecida para los ajustes en caso de refinanciaciones, si durante el ejercicio en curso cambia la TIR media ponderada más 30 puntos básicos debido a una nueva emisión o por la amortización de una emisión, y el principal permanece constante al no cederse nuevos derechos de cobro al Fondo, se procede a ajustar la anualidad para corregir el nuevo coste de financiación medio del Fondo, modificando el pago por intereses por los días que presumiblemente van a estar en vigor los nuevos tipos de interés, y calculándose un coste o ingreso liquidable del sistema.

En consecuencia de lo anterior, el ajuste total realizado en 2020 sobre la anualidad de FADE prevista en la Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, *por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2020 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020*, ha ascendido a 4.996.119,31 €, según el desglose que se detalla a continuación:

- Un ajuste de 3.698.905,09 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/03/2020.
- Un ajuste de 14.757.599,85 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/06/2020.
- Un ajuste de -14.240.370,50 € por la emisión 83ª, que tuvo lugar el día 03/07/2020, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de 779.984,87 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/12/2020.

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, la anualidad que se liquidará a FADE en 2020 asciende a 2.072.009.420,29 €.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.), el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.